



**UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ**
"Para el Desarrollo Humano"

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 036/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL PRÁCTICO PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LA UNIVERSIDAD "HISPANO-GUARANÍ", PARA EL DESARROLLO HUMANO.

-1-

San Juan Bautista, Misiones, 25 de marzo de 2026

VISTO: El Expediente D.G.C.UHG. N° 024/2026 de fecha 24/03/2026, y la necesidad de contar con un Manual Práctico para la Educación Inclusiva en la Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano y;

CONSIDERANDO: La Ley de la Nación N° 3487/08 que crea la Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano, su Carta Orgánica que establece que; es atribución del Consejo Superior Universitario adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad.

Que, es necesario contar con un Manual Práctico para la Educación Inclusiva de la Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano, en concordancia a sus fines y objetivos.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano, en atención a las Leyes y la normativa señalada es la Jurisdicción encargada y responsable de la aplicación de la Presente Resolución.

POR TANTO, EN USO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD "HISPANO - GUARANÍ"
PARA EL DESARROLLO HUMANO**

R E S U E L V E

Artículo 1°.- APROBAR, el Manual Práctico para la Educación Inclusiva de la Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano, conforme al Anexo, el cual forma parte de la Presente Resolución. -----





UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ
"Para el Desarrollo Humano"

LEY N° 3487/08

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

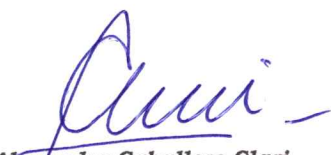
RESOLUCIÓN N° 036/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL PRÁCTICO PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LA UNIVERSIDAD "HISPANO-GUARANÍ", PARA EL DESARROLLO HUMANO.

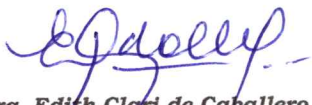
-2-

Artículo 2°.- COMUNICAR, a las instancias que correspondan y cumplido archivar en el registro de la Universidad. -----




Od. Alexandra Caballero Clari
Secretaria General
Universidad Hispano-Guaraní




Prof. Dra. Edith Clari de Caballero
Rectora
Universidad Hispano-Guaraní





MANUAL PRÁCTICO PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Universidad “Hispano-Guaraní”, Para el Desarrollo Humano

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	5
I MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL.....	6
1. Marco Normativo y Política Educativa de Sustento.....	6
2. Propósito y Alcance.....	6
3. Marco Conceptual.....	7
4. Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).....	7
4.1 ¿Quiénes son los estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)?.....	7
4.2 Estudiantes en riesgo académico o críticos.....	8
4.3 Criterios de Identificación de rendimiento crítico.....	8
II Mecanismo institucional de intervención pedagógica y adecuación curricular.....	8
5. Sistema Institucional de Detección Temprana.....	8
5.1 Propósito.....	9
5.2 Procedimiento de Aplicación.....	9
5.3 Finalidad.....	9
5.4 Procedimiento Institucional.....	9
5.5 Resultados Esperados.....	10
6. Mecanismo institucional de intervención pedagógica y adecuación curricular.....	11
6.1 Fase de Detección.....	11
6.2 Fase de Registro Institucional.....	12
6.3 Acción Pedagógica Inicial.....	12
6.4 Análisis Técnico Pedagógico.....	12
Plazo de Respuesta Institucional.....	12
6.5 Derivación Institucional Ampliada.....	12
6.6 Diseño del Plan de Intervención.....	12
6.7 Planificación de Ajustes Razonables e Inclusión Educativa.....	13
6.8 Implementación del Plan.....	14
6.9 Seguimiento y Evaluación.....	14
6.10 Cierre o Continuidad.....	14
7. Registro Institucional de Seguimiento Académico.....	14
8. Responsables de la implementación del Mecanismo de Adecuación Curricular.....	15
9. Canales de Comunicación y Confidencialidad.....	16



UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ
"Para el Desarrollo Humano"

LEY 3487/08

9.1 Comunicación formal Docente – Coordinación Pedagógica.....	17
9.2. Informes Pedagógicos Confidenciales	17
10. Bibliografía.....	18
ANEXOS:	19





LEY 3487/08

UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ
"Para el Desarrollo Humano"

MANUAL PRÁCTICO PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

2026



PRESENTACIÓN

El presente Manual Práctico para la Educación Inclusiva constituye un documento orientador que regula los procesos de intervención pedagógica, educación inclusiva en el ámbito universitario. Su desarrollo responde a la necesidad institucional de fortalecer prácticas docentes basadas en evidencia, garantizar la permanencia estudiantil y promover trayectorias educativas exitosas.

En el marco de la política de lineamientos estratégicos de inclusión y atención a la diversidad la institución educativa implementará los mecanismos de adecuación curricular basado en la detección temprana, análisis técnico pedagógico, diseño de planes individuales, validación académica, implementación docente y seguimiento sistemático, garantizando la inclusión educativa sin modificar los resultados de aprendizaje establecidos en el perfil de egreso.



I MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL

1. Marco Normativo y Política Educativa de Sustento

El presente Manual Práctico para la Educación Inclusiva se fundamenta en el marco normativo nacional e internacional que promueve la educación inclusiva, la equidad académica y la calidad educativa en el nivel superior, en concordancia con los lineamientos de evaluación y acreditación establecidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

En el ámbito nacional, la Constitución Nacional del Paraguay reconoce el derecho a la educación sin discriminación, estableciendo el compromiso del Estado y de las instituciones educativas de garantizar condiciones equitativas de acceso, permanencia y egreso.

Asimismo, la Ley N.º 5136/2013 de Educación Inclusiva establece que las instituciones educativas deben eliminar barreras que limiten la participación plena del estudiantado, promoviendo ajustes razonables y estrategias pedagógicas que favorezcan la igualdad de oportunidades.

Complementariamente, la Ley N.º 3540/2008, que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, reafirma el derecho a una educación inclusiva en todos los niveles, señalando la obligación de implementar adaptaciones necesarias para garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad.

2. Propósito y Alcance

El propósito principal del manual es establecer un sistema institucional organizado que permita detectar necesidades académicas de manera temprana, activar circuitos formales de intervención pedagógica y garantizar respuestas inclusivas y oportunas. Este documento busca orientar la toma de decisiones pedagógicas mediante procedimientos claros, roles definidos y criterios de actuación coherentes con la misión institucional.

Su alcance abarca a todos los actores educativos, incluyendo docentes, coordinaciones académicas, coordinación pedagógica, equipos técnicos y áreas de bienestar estudiantil, promoviendo una cultura organizacional centrada en la prevención, la inclusión y la mejora continua.

3. Marco Conceptual

La intervención pedagógica se fundamenta en principios de educación inclusiva, Diseño Universal para el Aprendizaje, evaluación formativa y acompañamiento integral del estudiante. Se reconoce que las trayectorias educativas son diversas y que las instituciones deben implementar estrategias flexibles que permitan responder a distintas necesidades sin disminuir los estándares académicos.

Desde este enfoque, el proceso educativo no se limita a la transmisión de contenidos, sino que implica la creación de entornos de aprendizaje accesibles, equitativos y centrados en el estudiante.

La **inclusión educativa** es el principio institucional que garantiza el derecho de todos los estudiantes a acceder, participar y progresar en igualdad de condiciones dentro del sistema educativo, eliminando barreras físicas, pedagógicas, comunicacionales o actitudinales.

La inclusión educativa es el **enfoque general** que orienta todas las prácticas institucionales.

Ajuste Razonable es una adaptación concreta y personalizada que se realiza cuando un estudiante enfrenta barreras que limitan su participación plena en el proceso educativo.

El ajuste razonable es la **herramienta práctica** que hace posible la inclusión.

Intervención Pedagógica :es el conjunto de estrategias académicas que docentes o equipos pedagógicos implementan para apoyar el aprendizaje cuando se detectan dificultades académicas, independientemente de que exista o no una condición de inclusión.

La intervención pedagógica es la **respuesta académica** ante el riesgo educativo

4. Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)

Las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) hacen referencia a aquellas condiciones personales, académicas, sociales o contextuales que pueden influir en el proceso de aprendizaje de un estudiante y que requieren estrategias pedagógicas diferenciadas, ajustes razonables o acompañamiento institucional para garantizar su participación plena y el logro de los resultados de aprendizaje.

4.1 ¿Quiénes son los estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)?

Se consideran estudiantes con NEAE aquellos que, de manera temporal o permanente, necesitan apoyos adicionales para desarrollar su trayectoria académica en igualdad de condiciones. Entre ellos se incluyen:

Estudiantes con discapacidad física, sensorial, intelectual o psicosocial.

Estudiantes con dificultades específicas de aprendizaje.

Estudiantes con condiciones de salud que impactan el rendimiento académico.

Estudiantes en situación de riesgo académico o socioemocional.

Estudiantes con barreras lingüísticas, culturales o contextuales que dificultan su adaptación al entorno educativo.

4.2 Estudiantes en riesgo académico o críticos

Se consideran estudiantes en riesgo académico aquellos que presentan dificultades persistentes en su desempeño formativo, evidenciadas a través de indicadores como bajo rendimiento, inasistencias reiteradas, dificultades en competencias académicas o barreras personales, pedagógicas o contextuales que puedan afectar su permanencia y progreso en la educación superior.

4.3 Criterios de Identificación de rendimiento crítico

Se consideran indicadores de rendimiento crítico:

- ✓ Calificaciones inferiores al mínimo institucional.
- ✓ Bajo nivel de participación en actividades académicas.
- ✓ Inasistencias reiteradas.
- ✓ Dificultades en competencias prácticas o clínicas.
- ✓ Evidencias de desmotivación o desorganización académica.

II Mecanismo institucional de intervención pedagógica y adecuación curricular

5. Sistema Institucional de Detección Temprana

El sistema de detección temprana constituye un componente clave dentro del modelo pedagógico institucional, ya que permite identificar señales iniciales de riesgo académico o socioemocional antes de que se conviertan en barreras significativas para el aprendizaje. Este sistema se basa en la observación pedagógica sistemática y en el análisis continuo del rendimiento académico.

5.1 Propósito

El instrumento institucional de detección temprana orienta la práctica docente hacia una mirada preventiva. Su objetivo es registrar indicadores observables que permitan clasificar niveles de riesgo, orientar acciones pedagógicas y activar circuitos institucionales cuando sea necesario.

5.2 Procedimiento de Aplicación

El docente identifica señales de alerta como bajo rendimiento, inasistencias o dificultades de comprensión, registra la información en el instrumento institucional y aplica estrategias pedagógicas iniciales. Cuando la situación lo requiere, el instrumento es remitido a Coordinación Pedagógica para su análisis técnico.

5.3 Finalidad

El sistema tiene como finalidad

- ✓ Detectar estudiantes con bajo rendimiento académico mediante indicadores objetivos.
- ✓ Analizar factores pedagógicos, socioemocionales y contextuales que influyen en el desempeño.
- ✓ Diseñar estrategias de apoyo académico personalizadas.
- ✓ Fortalecer la toma de decisiones pedagógicas basadas en evidencia.

La identificación se realiza principalmente a partir de planillas de acumulados, resultados parciales y observación docente sistemática.

5.4 Procedimiento Institucional

El proceso de detección de rendimiento crítico comprende las siguientes etapas:

- ✓ Análisis de resultados académicos:

Los docentes revisan evaluaciones parciales y registros de desempeño, identificando estudiantes con indicadores de alerta.

- ✓ Consolidación institucional:

La información es remitida a Coordinación Pedagógica, que organiza listados de estudiantes con rendimiento crítico para su análisis.

- ✓ Entrevista diagnóstica:

En articulación con Bienestar Estudiantil, se realizan entrevistas que permiten identificar factores personales, académicos o contextuales que influyen en el desempeño.

- ✓ Diseño de estrategias de apoyo:

Se implementan tutorías académicas, clases de refuerzo, acompañamiento pedagógico o derivaciones específicas según la necesidad detectada.

- ✓ Seguimiento y evaluación del caso Este circuito permite articular acciones interdisciplinarias dentro del sistema institucional de intervención pedagógica.

5.5 Resultados Esperados

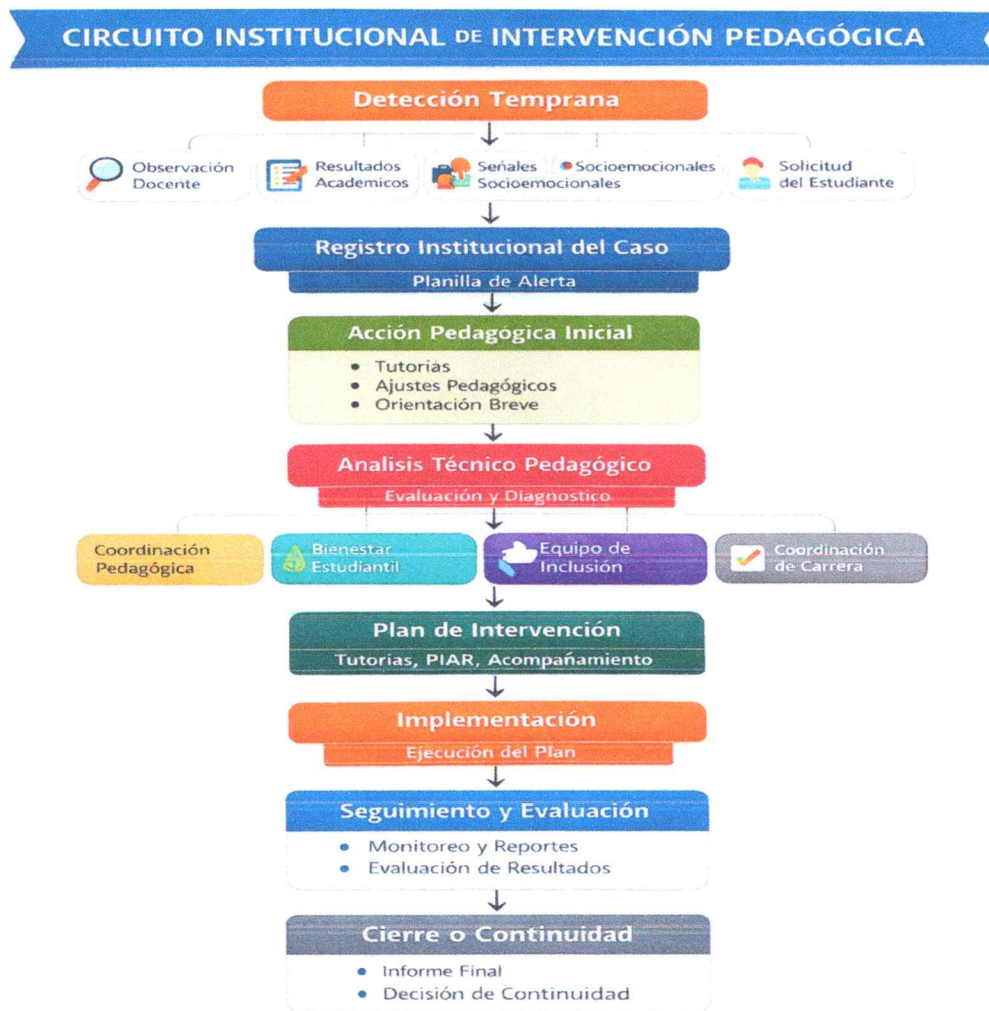
Disminución del rezago académico.



Mejora del desempeño estudiantil.

Fortalecimiento del acompañamiento pedagógico. Circuito Institucional de Intervención Pedagógica

6. Mecanismo institucional de intervención pedagógica y adecuación curricular



Elaborado por **Mag. Rocio Fernández**

6.1 Fase de Detección

La fase de detección implica la observación constante del desempeño académico del estudiante, incluyendo su participación en clase, resultados de evaluaciones parciales, cumplimiento de tareas y comportamiento socioemocional. Esta etapa permite identificar señales tempranas que orientan acciones pedagógicas oportunas.

6.2 Fase de Registro Institucional

El registro institucional garantiza la trazabilidad del proceso de acompañamiento. El docente documenta las señales observadas y las acciones realizadas, lo cual permite generar evidencia para procesos de mejora continua y acreditación.

6.3 Acción Pedagógica Inicial

Esta fase incluye tutorías académicas, orientación individualizada, ajustes metodológicos no significativos y estrategias de retroalimentación formativa. Su finalidad es resolver las dificultades dentro del entorno del aula antes de activar procesos de derivación institucional.

6.4 Análisis Técnico Pedagógico

La Coordinación Pedagógica analiza el caso considerando factores académicos, personales y contextuales, evaluando la necesidad de activar rutas institucionales específicas. Este análisis permite tomar decisiones pedagógicas fundamentadas.

Plazo de Respuesta Institucional

Una vez recepcionado formalmente el caso por la Coordinación Pedagógica, el análisis técnico y la definición de la ruta institucional correspondiente deberán realizarse en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles**.

En situaciones que requieran ajustes razonables formales, el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) deberá elaborarse y comunicarse a las partes involucradas en un plazo no mayor a **diez (10) días hábiles**, garantizando celeridad, trazabilidad y respuesta oportuna.

6.5 Derivación Institucional Ampliada

La derivación institucional constituye un proceso formal mediante el cual el caso es remitido a instancias especializadas. Puede incluir rutas académicas, inclusión educativa mediante ajustes razonables o acompañamiento socioemocional por parte de bienestar estudiantil.

6.6 Diseño del Plan de Intervención

El diseño del Plan de Intervención constituye una fase estratégica dentro del mecanismo institucional de ajustes razonables, orientada a planificar respuestas pedagógicas inclusivas, pertinentes y contextualizadas. Este plan establece objetivos académicos claros, responsables institucionales, tiempos de ejecución definidos e indicadores de seguimiento que permitan





LEY 3487/08

UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ
"Para el Desarrollo Humano"

evaluar la eficacia de las acciones implementadas en coherencia con el Circuito Institucional de Intervención Pedagógica.

Reuniones interdisciplinarias

Su elaboración se desarrolla de manera interdisciplinaria, con la participación de la Coordinación Pedagógica, Coordinación de Carrera, docentes y, cuando corresponda, la Unidad de Bienestar Estudiantil o Inclusión, considerando las necesidades específicas del estudiante y los lineamientos del modelo educativo institucional. El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) se documenta mediante registros institucionales formales que garantizan la trazabilidad del proceso, la confidencialidad de la información y la continuidad del acompañamiento académico.

Las estrategias definidas se implementan sin modificar los resultados de aprendizaje ni los estándares formativos establecidos en el perfil de egreso, promoviendo accesibilidad curricular, equidad académica y permanencia estudiantil dentro de entornos educativos inclusivos.

6.7 Planificación de Ajustes Razonables e Inclusión Educativa

Los ajustes razonables constituyen los mecanismos institucionales orientados a responder a necesidades académicas derivadas de situaciones de discapacidad u otras Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), garantizando la accesibilidad curricular, la participación plena y la igualdad de oportunidades, en concordancia con la Ley N.º 5136/2013 de Educación Inclusiva y los criterios de calidad establecidos por ANEAES.

Ajustes Académicos

- Ampliación de tiempo en evaluaciones.
- Evaluaciones orales en lugar de escritas.
- Adaptación de formato (digital, audio, braille).
- Material anticipado.
- Uso de tecnología asistiva.

Ajustes Metodológicos

- Flexibilización en presentación de trabajos.
- Tutorías personalizadas.



LEY 3487/08

UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ
"Para el Desarrollo Humano"

- Apoyo de intérprete (si aplica).

Ajustes Organizativos

- Reubicación en aula.
- Adecuación de horarios cuando sea justificado

6.8 Implementación del Plan

Los docentes aplican las estrategias acordadas mientras la Coordinación Pedagógica monitorea el proceso y articula con otras áreas institucionales. Esta etapa busca garantizar coherencia entre la planificación y la práctica educativa.

6.9 Seguimiento y Evaluación

El seguimiento incluye revisión periódica de resultados académicos, informes docentes y análisis institucional. Su finalidad es evaluar la eficacia de las acciones implementadas y realizar ajustes cuando sea necesario.

6.10 Cierre o Continuidad

El caso puede cerrarse cuando se evidencian mejoras significativas en el desempeño del estudiante. En caso contrario, se redefinen estrategias pedagógicas y se mantiene el acompañamiento.

7. Registro Institucional de Seguimiento Académico

El registro institucional constituye una herramienta sistemática que permite documentar el proceso de acompañamiento del estudiante desde la detección hasta el cierre del caso. Incluye:

- Instrumentos de detección temprana.
- Planillas de seguimiento académico.
- Informes de tutorías y acciones de refuerzo.
- Registros de implementación de ajustes razonables.

Este sistema facilita el análisis institucional de indicadores de permanencia, rendimiento y mejora continua.

INDICADORES MEDIBLES DE EVALUACIÓN DEL MECANISMO





1. % de estudiantes con discapacidad que cuentan con PIAR formalizado
2. Cumplimiento del plazo institucional de respuesta (% de casos atendidos dentro del tiempo establecido)..
3. Tiempo promedio de respuesta institucional ante solicitud.
4. Nivel de cumplimiento docente de los ajustes acordados.
5. Tasa de permanencia académica.
6. Tasa de aprobación de asignaturas.
7. Nivel de satisfacción del estudiante (encuesta).

8. Responsables de la implementación del Mecanismo de Adecuación Curricular

La implementación del Mecanismo Institucional de Ajustes Razonables se desarrollará mediante el trabajo articulado de las distintas instancias académicas y administrativas de la Universidad, garantizando la coherencia pedagógica, la trazabilidad del proceso y el cumplimiento de los principios de inclusión educativa.

Dirección Académica:

Ejercer la supervisión general del mecanismo, asegurando su alineación con las políticas institucionales, el modelo educativo y los estándares de calidad académica vigentes.

Coordinación de Carrera:

Gestionar la implementación directa de los ajustes razonables en el ámbito de cada programa académico, articulando acciones con el equipo docente y la Coordinación Pedagógica.

Coordinación Pedagógica:

Realizar el análisis técnico pedagógico de los casos, monitorear la aplicación de los ajustes acordados y dar seguimiento sistemático al proceso dentro del circuito institucional de intervención pedagógica.

Docentes:

Aplicar los ajustes razonables en el desarrollo de las asignaturas, implementar estrategias pedagógicas inclusivas y registrar las acciones realizadas conforme a los lineamientos institucionales.

Unidad de Bienestar Estudiantil o Inclusión:



Brindar acompañamiento técnico especializado, orientación integral y apoyo socioemocional cuando la situación del estudiante así lo requiera.

Secretaría Académica:

Garantizar el registro documental del proceso, resguardando la información institucional y asegurando la trazabilidad administrativa de los ajustes implementados.

9. Canales de Comunicación y Confidencialidad

La gestión de la información generada durante el circuito institucional debe realizarse bajo principios éticos, garantizando la protección de datos personales, el uso de registros institucionales seguros y la comunicación formal entre las áreas involucradas.

CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Los canales de comunicación institucional constituyen mecanismos formales que garantizan una articulación efectiva entre los diferentes actores académicos involucrados en el proceso de intervención pedagógica, inclusión educativa y seguimiento del rendimiento estudiantil. Su finalidad es asegurar la circulación oportuna de información relevante, fortalecer el trabajo interdisciplinario y resguardar la confidencialidad de los datos académicos.

Circuito Comunicación Institucional

Los canales de comunicación institucional constituyen mecanismos formales que garantizan una articulación efectiva entre los diferentes actores académicos involucrados en el proceso de intervención pedagógica, inclusión educativa y seguimiento del rendimiento estudiantil. Su finalidad es asegurar la circulación oportuna de información relevante, fortalecer el trabajo interdisciplinario y resguardar la confidencialidad de los datos académicos.



Docente – Coordinación Pedagógica – Equipo Interdisciplinario – Área

Rocío Fernández

9.1 Comunicación formal Docente – Coordinación Pedagógica

La comunicación entre docentes y Coordinación Pedagógica se realiza mediante medios institucionales establecidos, tales como informes pedagógicos, formularios de derivación y registros académicos oficiales. Este canal permite:

- Informar situaciones de riesgo académico detectadas en aula.
- Solicitar orientación pedagógica o acompañamiento institucional.
- Registrar acciones pedagógicas iniciales implementadas por el docente.

La formalidad del proceso garantiza trazabilidad institucional y evidencia documental para procesos de evaluación y acreditación.

9.2. Informes Pedagógicos Confidenciales

Los informes pedagógicos constituyen documentos técnicos que registran el proceso de intervención educativa y las acciones implementadas. Su elaboración debe regirse por principios éticos y de confidencialidad, garantizando:

- Uso de iniciales o códigos para identificación del estudiante.
- Resguardo institucional de la información.
- Acceso restringido únicamente a profesionales involucrados en el acompañamiento.

La confidencialidad asegura el respeto a la dignidad del estudiante y el cumplimiento de las normativas institucionales y legales vigentes.

10. Bibliografía

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. (2020). Modelo nacional de evaluación y acreditación de la educación superior y criterios de calidad. ANEAES.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. (2024). Compendio normativo del sistema de evaluación y acreditación. ANEAES.

Acosta Mareco, S. N. (2025). Educación inclusiva en la educación superior en Paraguay. Revista UNIDA Científica.

García Blanco, A. (2018). Situación del marco legal que sustenta la inclusión en la educación superior del Paraguay. Journal on Studies and Research of Academic Knowledge.

López Ávalos, A. M. (2024). Educación inclusiva en la educación superior: cultura, políticas y prácticas universitarias. Revista Científica de Iniciación a la Investigación.

UNESCO. (2008). La educación inclusiva: el camino hacia el futuro. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Ley N.º 5136/2013 de Educación Inclusiva (2013)

Ley N.º 3540/2008, que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (2008)

Política y Lineamientos Estratégicos de Inclusión y atención a la diversidad (2023)

Mag. Sonia Rocío Fernández G. (2026)

ANEXOS:

COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

INSTRUMENTO BREVE DE DETECCIÓN TEMPRANA DE RIESGO ACADÉMICO

A) Identificación

Asignatura: _____ Curso/Grupo: _____ Fecha: ____/____/____

Docente: _____ Estudiante (Iniciales o código):

B) Señales de riesgo (marcar lo observado)

- ☐ Inasistencias frecuentes ($\geq 20\%$)
- ☐ Llegadas tarde recurrentes / baja participación
- ☐ Reprobó evaluación parcial o práctica clínica
- ☐ Promedio actual bajo
- ☐ No entrega tareas o trabajos
- ☐ Dificultades en competencias clínicas
- ☐ Problemas de organización académica
- ☐ Dificultad de comprensión de consignas
- ☐ Riesgos socioemocionales.
- ☐ Señales de ansiedad o desmotivación
- ☐ Posibles necesidades específicas de apoyo educativo

C) Clasificación rápida

☐ Riesgo bajo ☐ Riesgo medio ☐ Riesgo alto

D) Acción pedagógica del docente :

- ☐ Orientación breve al estudiante
- ☐ Retroalimentación pedagógica y plan de mejora





UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ
"Para el Desarrollo Humano"

LEY 3487/08

☐ Tutoría académica

☐ Ajustes pedagógicos no significativos

☐ Seguimiento en próxima evaluación

E) Derivación: ☐ Coordinación Pedagógica ☐ Bienestar Estudiantil

Motivo breve:

.....

.....

Firma del docente:

